



Municipalidad Provincial de Oxapampa
Acuerdo de Concejo
N° 062-2019-M.P.O.



Oxapampa, 03 de Junio de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 011, de fecha 01 de junio de 2019; se trata el pedido de la Regidora Sandra Linn Casimiro Lagravery, quien solicita al Pleno del Concejo aprobar la disponibilidad de un terreno a favor de la Institución Educativa Emblemática Divina Pastora, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos i y ii del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el pleno del Concejo Municipal por **votación unánime**, decidió aprobar la disponibilidad de un terreno a favor de la Institución Educativa Emblemática Divina Pastora - Oxapampa, para la Construcción del Plan de Contingencia, y;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la disponibilidad de un terreno a favor de la Institución Educativa Emblemática Divina Pastora - Oxapampa, para la Construcción del Plan de Contingencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSSOSO
ALCALDE PROVINCIAL